**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas y treinta minutos del día 15 de junio del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el **ALC SM-2020-041 P,** recibida el día 13 de marzo del corriente año, en la cual requiere:

**\*\*Solicito las leyes demás normativa necesaria y referente a la aprobación de un terreno para autorizar como deposito de ripio.**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió memorándum de respuesta de parte de la unidad administrativa en el plazo legal establecido para ello, con la respuesta pertinente.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta a su petición.

 **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**